



12-HU-6270

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS Y ORDEN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DOCUMENTO TÉCNICO **"ACTUALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA VARIANTE SUR DE HUESCA DESDE EL ENLACE DE VALDABRA EN LA A-23 AL ENLACE DE SIÉTAMO EN LA A-22. PROVINCIA DE HUESCA"** Y SU ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, A LOS EFECTOS DE LA LEY 37/2015, DE CARRETERAS, DE LA LEY 21/2013, DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y DE LA LEY 3/1995, DE VÍAS PECUARIAS.

Provincia de **HUESCA**.

1. ANTECEDENTES

Con fecha 8 de mayo de 2008 (B.O.E. nº 131 de 30 de mayo de 2008) se formuló declaración de impacto ambiental sobre el Estudio Informativo "Variante Sur de Huesca" (que contenía el correspondiente estudio de impacto ambiental) de clave EI-4-HU-17.

Posteriormente, el 30 de junio de 2008 la Secretaría de Estado de Infraestructuras emitió Resolución de aprobación del expediente de información pública y definitiva del Estudio Informativo "Variante Sur de Huesca".

Con fecha 29 de octubre de 2008 la Dirección General de Carreteras autoriza la Orden de Estudio del Proyecto de Trazado y Construcción "Variante Sur de Huesca", de clave 12-HU-6270.

Dado que la Declaración de impacto ambiental referida ha caducado (al no haberse iniciado las obras comprendidas en el Estudio informativo antes del 30 de junio de 2013) la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón ha redactado, en agosto de 2018, el Documento Técnico "Actualización del procedimiento de evaluación ambiental de la Variante Sur de Huesca desde el Enlace de Valdabra en la A-23 al Enlace de Siétamo en la A-22. Provincia de Huesca" (y su correspondiente Estudio de impacto ambiental).

2. INFORME

Con fecha 7 de agosto de 2018, la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón ha remitido el Documento Técnico "Actualización del procedimiento de evaluación ambiental de la Variante Sur de Huesca desde el Enlace de Valdabra en la A-23 al Enlace de Siétamo en la A-22. Provincia de Huesca" (y su Estudio de Impacto Ambiental) para su supervisión reglamentaria, previa a la aprobación provisional y posterior trámite de Información Pública.

Con fecha 13 de agosto de 2018 se ha redactado el *Informe de Seguimiento Final del Documento Técnico "Actualización del procedimiento de evaluación ambiental de la Variante Sur de Huesca desde el Enlace de Valdabra en la A-23 al Enlace de Siétamo en la A-22. Provincia de Huesca"* (en lo sucesivo Documento Técnico) y su correspondiente Estudio de impacto ambiental, por la asistencia técnica a la Subdirección General de



12-HU-6270

Proyectos (INECO). El citado informe concluye que el Documento Técnico está adecuadamente redactado, cumpliendo los objetivos y criterios que se habían establecido para su elaboración, considerando que se ha efectuado una correcta selección de alternativas y que la alternativa propuesta está adecuadamente justificada y valorada.

Con fecha 20 de agosto de 2018 se ha redactado el *Informe de Seguimiento del Área de Planeamiento, Proyectos y Obras* de la Subdirección General de Proyectos sobre dicho Documento Técnico, en el que se concluye que el citado Documento Técnico podría ser aprobado provisionalmente y sometido a Información Pública de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la superioridad lo considerara oportuno.

Se hace constar lo siguiente:

1. El Documento Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental han sido redactados con fecha agosto de 2018.
2. El Documento Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental han sido redactados por la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, con la asistencia técnica de la empresa consultora SERS, Consultores en Ingeniería y Arquitectura, S.A.U., mediante un contrato de servicios que ha sido formalizado con fecha 17 de noviembre de 2009, siendo el Ingeniero Autor del Documento Técnico (en lo sucesivo Autor) el ingeniero de caminos, canales y puertos, perteneciente a dicha empresa, D. Joaquín Bernad Bernad, y actuando como Director del Contrato el ingeniero de caminos, canales y puertos del Estado D. Lorenzo Plaza Almeida, adscrito a la citada Demarcación.
3. El Documento Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental han sido supervisados por el Área de Planeamiento, Proyectos y Obras de la Subdirección General de Proyectos, con la Asistencia Técnica de la empresa Ineco.
4. Es de aplicación cuanto establecen los artículos 12 y 16 de la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, y concordantes del Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre y, en consecuencia, el Documento Técnico (y su Estudio de Impacto Ambiental) deberá someterse a información pública y oficial.
5. El Documento Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental deberán ser sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental a efectos de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
6. El Documento Técnico afecta a la reposición de varias vías pecuarias por lo que son de aplicación los artículos 11 y 13 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias debiendo someterse dicha modificación a información pública.
7. La longitud del tramo objeto del Documento Técnico es de aproximadamente 20,60 km (incluyendo el tronco de la variante y la longitud de los carriles directos de Siétamo y Valdabra). El número de enlaces es de 4: enlace de Valdabra (con la



12-HU-6270

autovía A-23), enlace con la carretera A-1213, enlace "Aeropuerto" con la carretera A-1217 y enlace de Siétamo (con la autovía A-22).

8. El Presupuesto Base de Licitación estimado en el Documento Técnico es de 93.018.455,93 euros que incluye la cantidad de 16.143.698,96 euros en concepto de I.V.A. (21 %).

3. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por lo expuesto SE PROPONE:

1. Aprobar provisionalmente el Documento Técnico (y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental) "Actualización del procedimiento de evaluación ambiental de la Variante Sur de Huesca desde el Enlace de Valdabra en la A-23 al Enlace de Siétamo en la A-22. Provincia de Huesca" con un Presupuesto Base de Licitación estimado de 93.018.455,93 euros que incluye la cantidad de 16.143.698,96 euros en concepto de I.V.A. (21 %), proponiendo como solución más favorable la denominada **Alternativa 2**.
2. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, se proceda a incoar el correspondiente Expediente de Información Pública del Documento Técnico (y su Estudio de Impacto Ambiental), de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a los efectos de cuanto establecen:
 - Los artículos 12 y 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y concordantes del Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.
 - El artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
 - Los artículos 11 y 13 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

El plazo de información pública será de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

3. Ordenar que, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y concordantes del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994), se someta el Documento Técnico (y su Estudio de Impacto Ambiental) a informe de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales afectadas.
4. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón que se remita un ejemplar del Documento Técnico y del Estudio de Impacto Ambiental a los Ayuntamientos afectados conforme al artículo 34.7 del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994).



12-HU-6270

5. Ordenar que, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y concordantes del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994), se someta el Documento Técnico (y su Estudio de Impacto Ambiental) a informe de Departamentos Ministeriales a los que pueda afectar.
6. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón que se someta el Documento Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a consultas de las Administraciones Públicas afectadas y de las personas interesadas, y a petición de informes según el artículo 37 de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental.
7. Ordenar que, de acuerdo con el artículo 1.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se someta el Documento Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental a consulta previa de las Corporaciones locales, de las Cámaras Agrarias y de las organizaciones profesionales agrarias afectadas.
8. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, se lleven a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la provincia de Huesca y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha provincia.
9. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, se señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de la sede electrónica del Ministerio de Fomento, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 23 de agosto de 2018
Propuesta,
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE
PROYECTOS,

Fdo.: Rosalía Bravo Antón

Madrid, 28 de agosto de 2018
Aprobado,
EL DIRECTOR GENERAL DE
CARRETERAS

Fdo.: Javier Herrero Lizano

